## ÖSQT QPOEÖUHÁ ÞUT ÓÜÖÁÖÖŠÁ ÜÖÖWÜÜÖÞVÖÁ Ø } åæ{ ^} q Á Š^\*æHKOEO®X |[ Á FFÎ Á&^ÁæÁŠ^^ Á Õ^} ^!æHÁSA^Á V!æ) •] æ!^} &æÆÁ Á CES&^•[ ÁæHæÁ Q-{ ! { æ&Æ5} Á Ugà|æBæ

## OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

y Protección de Datos Personales

del Estado de Oaxaça

En fecha treinta y uno de julio de dos mil/diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número SCTG/SRAA/DJ/1157/2019 signado por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, con su respectivo anexo, por medio del cual remite la información solicitada por la parte Recurrente en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

## ACUERDA:

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SCTG/SRAA/DJ/1157/2019 con sus respectivos anexos, para que obren en el expediente y surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 63, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, feneció el treinta y uno de julio del presente año, por lo que se le tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto,

Instituto de Acceso a la Información Pública

del Estado de Oaxaca

y Protección de Datos Personales

dese vista a con el oficio número SCTG/SRAA/DJ/1157/2019 con su respectivo anexo, signado por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

<del>LL(LL</del>

Lic. José Antonio López Ramítez

www.faipoaxaca.org.mx IAIP Oaxaca | 🔾 @IAIPOaxaca